



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro.089 -2010-MDM

Majes, 08 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe N° 029-2010-RP-PPTO-MDM del Area de Presupuesto, el Proveído N° 012-2010-PPTO de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 186-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 299-2010-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el informe N° 038-2010-RR.HH-MDM, el Area de Recursos Humanos solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en cumplimiento al literal c) del Art. 17 de la Resolución N° 459-2008 y del Acuerdo de Concejo N° 015-2010-MDM que en su Artículo Primero dispone la modificación del CAP y PAP y la incorporación de las plazas adicionales en la estructura organizacional de la Municipalidad.

Que mediante Informe N° 029-2010-RP-PPTO-MDM el Area de Presupuesto informa de manera positiva otorgando el presupuesto correspondiente, lo cual a su vez es remitido sin observaciones por la Sub-Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones mediante el Proveído N° 012-2010-PPTO-MDM.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2010-MDM de fecha 14 de Enero de 2010 se aprueba modificar el Cuadro de Asignación de Personal, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010-MDM de fecha 28 de enero del 2010, se aprobó la modificación y la incorporación en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto de Asignación de Personal (PAP) de tres plazas adicionales en la estructura organizacional de la Municipalidad, y que conforme lo señalado en el presente expediente administrativo, se trata de las siguientes: Abogado I, Auditor II y Secretaria IV.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 186-2010-SGAJ/MDM, señala que de conformidad con los documentos de antecedentes, se ha determinado la viabilidad administrativa, presupuestaria y legal de lo solicitado por el Area de Recursos Humanos y de acuerdo a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, recomendándose proceder a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal, a fin de dotar de presupuesto para el presente ejercicio presupuestal a las plazas antes indicadas.

Que, agrega la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica en el Dictamen de antecedentes, la modificación al PAP propuesta supone y conlleva una variación significativa en el presupuesto anual del indicado instrumento de Gestión (S/. 68,344.00 para el pago de las tres nuevas plazas creadas, y S/. 7,630.00 correspondiente al incremento remunerativo del Jefe del OCI), lo cual debió de haber evaluado por el Area de Presupuesto en su debida oportunidad, por cuanto al otorgar la viabilidad presupuestal mediante su Informe N° 029-2010-RP-PPTO-MDM, se presupone que en cumplimiento a sus atribuciones a considerado todos los aspectos presupuestales que correspondan.

Que, continua la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme lo expresa la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 7°, en materia presupuestal "El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva" y asimismo es responsable de: "Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación,... de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas"; debiéndose de entender que en la Fase de Programación en los Pliegos Presupuestarios se considera primero, los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante, no vinculados a proyectos de inversión, así como sus respectivas cargas sociales.

000032



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, la norma acotada señala de manera expresa, en su Segunda Disposición Transitoria, que "La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto... sobre su viabilidad presupuestal"; en tal sentido el Area de Presupuesto ha señalado de manera expresa que se cuenta con la viabilidad presupuestal.

Que conforme lo preceptúa el inciso C del Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, procede la modificación del Cuadro de Asignación de Personal por motivo de reordenamiento de cargos que conlleva a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal, lo cual sucede en el presente caso dado que se demanda la incorporación de tres nuevas plazas adicionales a las ya existentes (Abogado, Auditor y Secretaria), y que se encuentra contenido en los presupuestos que la norma señala.

Que, la modificación al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se constituyó en una necesidad no solo por el cumplimiento de las normas presupuestarias que ordenan que toda plaza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal debe de contar con la debida asignación presupuestal que a su debe ser considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para la ejecución del gasto respectivo, a efecto que el Area de Recursos Humanos lo comprenda en sus cálculos de gastos de personal.

Que, finalmente, mediante la modificación a aprobarse el Area de Recursos Humanos podrá comprender en el cálculo de los gastos de personal del PAP las respectivas remuneraciones de las plazas incrementadas y el incremento remunerativo del Jefe de Organo de Control Institucional (OCI), todo ello en merito a viabilidad presupuestal.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la modificación el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Majes conforme el Texto Sustitutorio que se encuentra adjunto al Informe N° 029-2010-RP-PPTO-MDM del Area de Presupuesto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Area de Recursos Humanos, Area de Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución, para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Mg. RENEE S. AGUIRRE FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
[Signature]
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL